FECHA INFORME: 4 de julio de 2025.

Con fundamento en lo dispuesto Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011, se procede a rendir el informe de supervisión del Contrato No. PA-341–2025.

Mediante el presente informe, se deja constancia de que se ha recibido a satisfacción el cumplimiento de las actividades a cargo del contratista / de la Entidad durante el período correspondiente, lo cual soporta el pago / desembolso a efectuar.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO:

NUMERO DE CONTRATO	**PA-341-2025**
OBJETO	**BRINDAR APOYO COMO ENLACE CON LAS AUTORIDADES DE CONTROL DEL TERRITORIO NACIONAL EN EL GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES EN SEGURIDAD VIAL, PARA ORIENTAR ACTIVIDADES DE CONTROL, GESTIÓN, ARTICULACIÓN Y DESPLIEGUE NORMATIVO DE MANERA CONJUNTA CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE TRÁNSITO, TRANSPORTE EN LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL, EN LOS DEPARTAMENTOS DE NARIÑO Y CHOCÓ.**
CONTRATISTA	**JUAN CARLOS BURBANO NARVÁEZ**
NOMBRE SUPERVISOR/INTERVENTOR	**HENRY LEONARDO MARTIN URIBE**
PLAZO DE EJECUCIÓN	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**12 DE MAYO DE 2025**
FECHA DE INICIO	**12 DE MAYO DE 2025**
PRÓRROGA No.	**N/A**
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN	**11 DE MAYO DE 2026**
FECHA DEFINITIVA DE TERMINACIÓN	**11 DE MAYO DE 2026**
VALOR	
VALOR INICIAL	**CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($144.000.000), incluido todos los impuestos a que haya lugar**
ADICIÓN No.	**N/A**

REDUCCIONES PRESUPUESTALES	**N/A**
VALOR TOTAL	**CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($144.000.000), incluido todos los impuestos a que haya lugar**
RESUMEN DE LAS MODIFICACIONES	**N/A**
FORMA DE PAGO	La Agencia Nacional de Seguridad Vial pagará la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($144.000.000), incluido todos los impuestos a que haya lugar, así: a) Un (01) primer pago del valor mensual proporcional de los días de servicio prestados en el mes de la suscripción del acta de inicio. b) once (11) pagos iguales por valor de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($12.000.000), incluido todos los impuestos a que haya lugar, correspondiente al servicio prestado durante los once (11) meses siguientes, y c) Un (1) último pago correspondiente al saldo pendiente por ejecutar. NOTA: Para el pago señalado en el literal a), el mes de inicio se entenderá de 30 días calendario y para el pago proporcional de los días prestados, se tomará el valor diario que corresponde al resultado de la operación de dividir los honorarios mensuales en treinta (30) días calendario. De otra parte, si eventualmente se generan gastos de desplazamiento y manutención se le reconocerá al contratista sobre el 70% de los honorarios mensuales aquí pactados, de conformidad con la Resolución de gastos de desplazamiento adoptada por la ANSV. Para tal efecto, deberá adelantar los trámites administrativos para el realizar el cobro por los gastos de desplazamiento y manutención, dentro de los tres (3) primeros días de mes siguiente al evento de desplazamiento o en su defecto dentro de los términos previstos por la ANSV para la radicación de cuentas. PARÁGRAFO PRIMERO: Los requisitos de pago serán los siguientes: 1) Factura de Venta o cuenta de cobro (según corresponda), dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato. 2) Certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el SUPERVISOR del contrato. 3) Certificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y de

	afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales en la oportunidad indicada en la ley. 4) Informe digital de las actividades realizadas durante el mes y los soportes. PARÁGRAFO SEGUNDO. - El CONTRATISTA debe presentar la respectiva documentación de pago directamente ante la AGENCIA quien será la encargada de revisar, verificar y de encontrarlo procedente, ordenar el pago de los honorarios. PARÁGRAFO TERCERO: El PATRIMONIO AUTÓNOMO solo realizará pagos al CONTRATISTA si previamente ha recibido instrucción por parte de la AGENCIA, la cual debe venir acompañada del VoBo del SUPERVISOR del contrato. Así mismo, en el evento de terminación anticipada del contrato, solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados. PARÁGRAFO CUARTO: Sin excepción, El CONTRATISTA deberá estar vinculado al SARLAFT dispuesto por el CONTRATANTE para la realización del primer pago.
No. INFORME	**2 DE 13**
PERIODO DEL INFORME	**Desde el 01 del mes de junio del 2025 hasta el 30 del mes de junio del 2025.**

2. INFORMACIÓN FINANCIERA

- VIGENCIA DEL PRESUPUESTO: **2025.**
- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: INVERSIÓN ____**X**_____

 FUNCIONAMIENTO _____
- PILAR / PROYECTO DE INVERSIÓN:

Pilar: **Gestión Institucional.**

Nombre del Proyecto de inversión: **Implementación de la Política Pública de Seguridad Vial para el fortalecimiento de herramientas de articulación para la planificación, ejecución y seguimiento de las estrategias orientadas a la Seguridad Vial de conformidad con el PNSV – NACIONAL.**

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**$ 144.000.000.**
ADICIÓN (CUANDO APLIQUE)	**$ 0**
VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:	**$ 19.600.000.**

Valor Pagado del Contrato/Convenio antes de esta fecha	**$ 7.600.000.**
Valor del Presente Pago	**$ 12.000.000.**
Saldo por Ejecutar (*SALDO DEL CONTRATO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:*	**$ 124.400.000.**
Porcentaje Ejecutado de recursos a la fecha %	**% 13,61**

3. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
1	Apoyar en el desarrollo de actividades relacionadas con el control integral del territorio nacional, dirigidas por el grupo de operaciones especiales en seguridad vial, conforme a lo establecido en el Plan Nacional de Seguridad Vial (PNSV).	Apoyo profesional en el desarrollo de actividades de control integral en el territorio asignado con el grupo GOPES Vial 2025. Oferta Gopes Vial 2025. Asistencias técnicas a diferentes organismos de control, autoridades de control en puestos de control y controles operativos. Puestos de control y controles operativos sancionatorios con OT municipales, departamentales y DITRA. Puestos de control y controles operativos pedagógicos con OT municipales, departamentales y DITRA. Comités Departamentales y locales en Nariño, Cauca y Choco.	**OBLIGACIÓN 1** 1. Listas de asistencias. 2. Fotos. 3. Actas. 4. Pantallazos. 5. Documentos.	**x**		
2	Apoyar las estrategias disuasorias dirigidas a los conductores, utilizando tecnología y grupos de apoyo,	Asistencias técnicas en puestos de control y controles operativos con OT municipales, OT departamentales y DITRA, Puestos de control y controles operativos	**OBLIGACIÓN 2** 1. Listas de asistencias. 2. Fotos. 3. Actas.	**x**		

	para fortalecer las acciones de seguimiento y control ejercidas por las autoridades de tránsito en las vías nacionales.	pedagógicos con OT municipales, OT departamentales y DITRA. Sensibilización a diferentes actores viales con el grupo Gopes vial. Talleres de la oferta Gopes vial 2025.	4. Pantallazos. 5. Documentos.			
3	Brindar apoyo al grupo de operaciones especiales en seguridad vial, orientando la ejecución de actividades de control en sus territorios asignados.	Apoyo al grupo GOPES Vial 2025 a gestores y operativos Gopes, en la ejecución y seguimiento de actividades de control en los territorios asignados, orientar como se lleva a cabo las articulaciones con los organismos y autoridades en cada territorio. Capacitaciones, reinducciones y reuniones virtuales y presenciales en temas del grupo Gopes Vial, objetivos, proceso y oferta institucional. Seguimiento.	**OBLIGACIÓN 3** 1. Listas de asistencias. 2. Fotos. 3. Actas. 4. Pantallazos. 5. Documentos.	**X**		
4	Apoyar el proceso de imposición oportuna de multas en tránsito y transporte, promoviendo su uso como herramientas disuasorias para reducir comportamientos inseguros en la vía.	Asistencias técnicas en puestos de control operativos y controles operativos a OT municipales, departamentales y DITRA. Recomendaciones como ejecutar un puesto de control y recomendaciones en el proceso de imposición de multas de tránsito. Ofrecer el Taller Contravencional de la oferta Gopes Vial.	**OBLIGACIÓN 4** 1. Listas de asistencias. 2. Fotos. 3. Actas. 4. Pantallazos. 5. Documentos.	**x**		

5	Ayudar en la identificación de conductas de riesgo en la vía y proponer, incrementar y ejecutar acciones que permitan evidenciar y mitigar los comportamientos asociados con siniestros y pérdidas de vidas humanas.	Se apoya en la identificación de conductas de riesgo en la vía en las diferentes reuniones, articulaciones, comités locales, consejos territoriales, puestos de control y controles operativos realizados realizando recomendaciones para poder cumplir con nuestro objetivo de esta obligación. Acompañamiento a las diferentes actividades de la ANSV. Sensibilización a diferentes actores viales, enviando un mensaje de recomendaciones para evitar siniestros viales. Reuniones, articulaciones con organismos de control, dando a conocer el Observatorio nacional de seguridad vial, para aprender a interpretar el comportamiento de la siniestralidad en cada territorio.	**OBLIGACIÓN 5** 1. Listas de asistencias. 2. Fotos. 3. Actas. 4. Pantallazos. 5. Documentos.	**x**		
6	Elaborar y presentar informes requeridos por el supervisor del contrato, detallando las actividades realizadas, y garantizar la actualización constante de los aplicativos de información.	Reuniones capacitaciones convocadas por la ANSV con la DCI, Control y Vigilancia, Gobernanza, Gopes Vial, Financiera y el Supervisor de contrato. Reporte de las actividades realizadas en el link de la caja de herramientas.Recordatorio a todos los Organismos de tránsito municipales, departamentales y DITRA que realicen el reporte de los controles operativos en el link de la circular conjunta 023.	**OBLIGACIÓN 6** 1. Listas de asistencias. 2. Fotos. 3. Actas. 4. Pantallazos. 5. Documentos.	**x**		

7	Desarrollar otras actividades asignadas por el supervisor del contrato, siempre que estén relacionadas con el objeto contractual y respondan a las necesidades identificadas.	Articulaciones, reuniones, acompañamientos actividades, comités, capacitaciones y tareas designadas por el supervisor del contrato.	**OBLIGACIÓN 7** 1. Listas de asistencias. 2. Fotos. 3. Actas. 4. Pantallazos. 5. Documentos.	**x**		

4. OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES DEL SUPERVISOR FRENTE AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A la fecha no se han realizado recomendaciones y/u observaciones a cerca del cumplimiento de las obligaciones contractuales .

5. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes)

El supervisor del contrato / convenio verificó Si _**X**_ No ___ el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales, información que se puede constatar en la planilla o certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado.

6. NOVEDADES O SITUACIONES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

No se presentaron novedades durante la ejecución del contrato.

7. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONTRATO

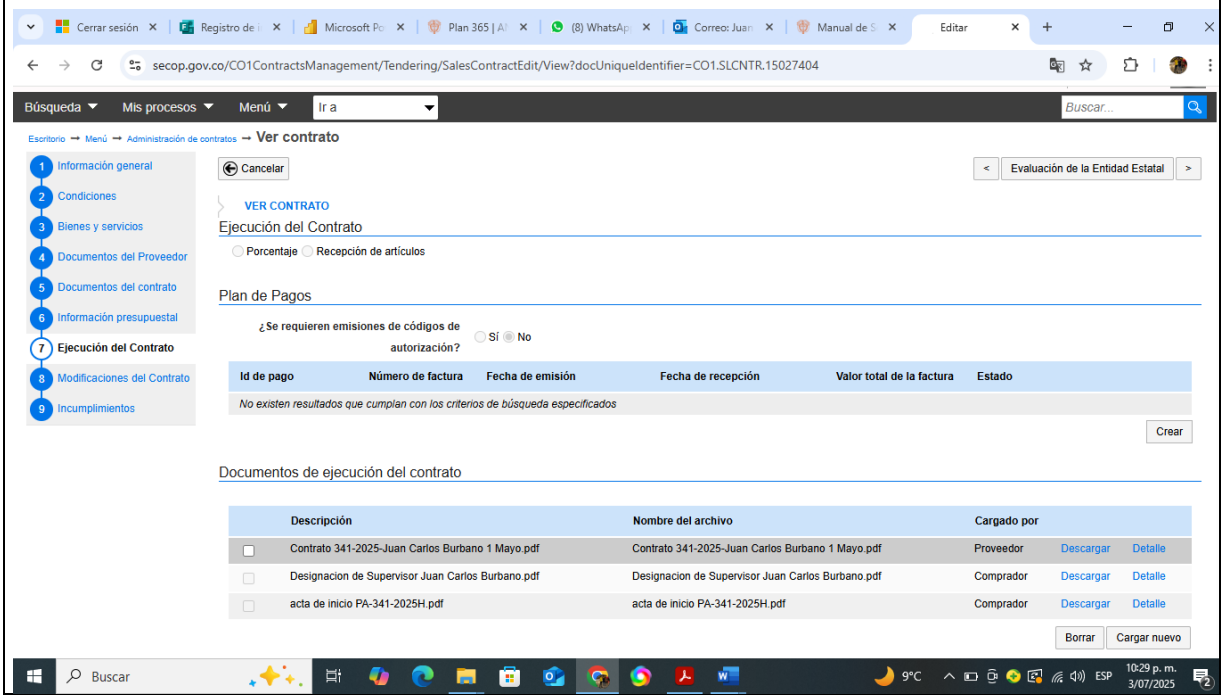
Se ha realizado el monitoreo por parte de la supervisión/interventoría, de acuerdo con el tratamiento y/o control de los riesgos establecido en la matriz de los estudios previos del contrato o solicitud de contrato, evidenciándose que Si___ No_**X**_ hay materialización de estos.

8. CONSTANCIAS

El Supervisor **HENRY LEONARDO MARTIN URIBE**, acredita que el contrato/convenio se ejecutó en el porcentaje señalado en el presente documento y se verifica que el contratista/Entidad dio cumplimiento a las actividades respectivas para el período que se reporta, de conformidad con lo señalado en su informe de Actividades, y no se adelantaron procesos de incumplimiento.

8.1 CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE INFORMES DE SUPERVISIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II

En mi calidad de supervisor del contrato, certifico que, a la fecha de presentación del presente informe, la publicación de los informes de supervisión en la plataforma SECOP II se encuentra al día (hasta el informe de supervisión inmediatamente anterior). Esta gestión ha sido debidamente registrada y puede evidenciarse a continuación:



9. RECIBO A SATISFACCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE PAGO

Que teniendo en cuenta el cumplimiento de las actividades del contratista durante el período que se reporta en el presente informe, se expide el presente recibo a satisfacción y por lo tanto autorizo pagar la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000).**

10. IDENTIFICACIÓN Y FIRMA DEL SUPERVISOR/INTERVENTOR

DEPENDENCIA: **Dirección de Coordinación Interinstitucional.**
NOMBRE SUPERVISOR/INTERVENTOR: **HENRY LEONARDO MARTIN URIBE.**
CARGO SUPERVISOR (CONTRATO DE INTERVENTORIA): **Asesor Grado 18 Código 1020.**

Henry Leonardo Martín Uribe
Firmado digitalmente por Henry Leonardo Martín Uribe

FIRMA: _____

DEPENDENCIA: **Dirección de Coordinación Interinstitucional.**
NOMBRE DEL APOYO A LA SUPERVISÓN: **Andrés Alfonso Gonzales.**

ALVARO ANDRES ALFONSO GONZALEZ
Firmado digitalmente por ALVARO ANDRES ALFONSO GONZALEZ
Fecha: 2025.07.10 15:25:38 -05'00'

FIRMA: _____

NOTAS:

Nota 1. Las evidencias que soportan el cumplimiento de las obligaciones del contrato se deben aportar en físico (Si se requiere) o identificar el enlace de acceso al lugar donde se encuentra alojada virtualmente la información. Es de anotar que los contratistas que tengan la obligación de entregar productos o que sus evidencias se encuentren en planos, fotos o cualquier otro insumo como resultado de una actividad de campo, deben anexar las evidencias en disco compacto.

Nota 2. La columna Verificación del cumplimiento de las obligaciones es de obligatorio diligenciamiento, en el cual el supervisor dejará constancia tanto del cumplimiento de las actividades del contratista como de la verificación de los soportes entregados, sin perjuicio del seguimiento a los aspectos administrativos, financieros, contables y jurídicos establecidos en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.